

## ANTECEDENTES

**Kutxa Fundazioa, Jubikutxa asociación de empleados jubilados, prejubilados y pensionistas de Kutxa y Denon Artean Denetik (D.A.D.), la asociación de empleadas y empleados de Kutxa, vienen colaborando desde hace nueve años en la gestión de ayudas a proyectos de desarrollo y cooperación en países desfavorecidos.**

Desde hace más de 25 años, sensibles a los movimientos sociales que reivindicaban la aportación 0,7% para la lucha contra la pobreza, las empleadas y empleados de la antigua Kutxa, crearon, dentro de la asociación DAD, la entonces llamada “Comisión de Ayuda al Tercer Mundo” (en adelante **Comisión de Cooperación al Desarrollo**). Históricamente con los fondos obtenidos se ha permitido apoyar multitud de proyectos de cooperación al desarrollo.

Con la presente convocatoria de ayudas, **Kutxa Fundazioa, Jubikutxa y D.A.D.** buscan apoyar proyectos presentados por **asociaciones y entidades del tercer sector social de Gipuzkoa (o con sede en el territorio) cuyo objetivo es impulsar proyectos de cooperación y desarrollo en países en vía de desarrollo.**

Los fondos que hacen posible esta convocatoria de ayudas, se obtienen de las aportaciones de las socias y socios colaboradores, actuales empleadas y empleados de Kutxa y Kutxabank S.A y jubiladas y jubilados de Kutxa y Kutxabank S.A. La cantidad recaudada en el año es igualada por Kutxa Fundazioa, con lo que se refuerza el compromiso de las socias y socios colaboradores por el bien común y la transformación social.

## OBJETIVO Y REQUISITOS EXIGIBLES A LAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas económicas a proyectos de asociaciones y entidades de reconocida labor solidaria, en el ámbito de la Cooperación y el Desarrollo (en adelante, **Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo: ONGDs**) en Gipuzkoa.

Las **ONGDs** deben de:

- Estar constituidas e inscritas, formalmente, en el registro oficial correspondiente, al menos, con un año de antigüedad a la fecha de la presente convocatoria y estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener su domicilio en Gipuzkoa.
- Carecer de ánimo de lucro y actuar siempre de modo altruista.
- Cada ONGD sólo podrá presentar un único proyecto, con su presupuesto y plazos de ejecución correspondientes.

## REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El plazo máximo de ejecución será el 31 de diciembre 2020

- Presentar una justificada relación entre los objetivos pretendidos, las acciones a realizar y los medios a utilizar para alcanzarlos.
- No suponer, en su ejecución, discriminación alguna por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Deberán estar redactados de forma detallada y precisa, exponiendo de forma destacada sus puntos fuertes, explicando los objetivos, resultados buscados y recursos necesarios para su ejecución. A tal efecto, se cumplimentará el formulario que se adjunta a esta convocatoria acompañando la solicitud con la siguiente documentación:
  - Copia de los estatutos de la entidad solicitante.
  - Copia de la inscripción en el registro correspondiente.
  - Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
  - Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con hacienda y la Seguridad Social.
  - Copia del DNI del o de la representante legal de la entidad.
  - Copia de los poderes de representación de la persona solicitante, o en su caso, nombramiento del cargo que le faculta para actuar en nombre de la entidad solicitante.
  - Certificado que acredite la titularidad de la cuenta corriente en Kutxabank.
  - Informe del Proyecto
  - Presupuestos correspondientes a las actividades del proyecto.
  - Memoria del último ejercicio de la entidad

La presentación de proyectos a la presente convocatoria presupone la aceptación de sus bases y de la resolución que será irrevocable.

Toda la información y documentación deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud.

## **DOCUMENTACION**

La documentación se remitirá de manera electrónica a través del formulario ubicado a tal efecto en la web de Gipuzkoa Kutxa Solidarioa ([www.gipuzkoasolidarioa.info](http://www.gipuzkoasolidarioa.info))

No se aceptarán solicitudes fuera del plazo establecido.

## **VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Se valorará positivamente en los proyectos:

- Favorecer los derechos humanos, poniendo de manifiesto la importancia de la Comunidad de Origen, responsable y co-promotora de los proyectos fomentando la participación de base de las instituciones comunitarias de la población beneficiaria e involucrando a toda la comunidad beneficiaria en su ejecución.
- Aquellos proyectos que en la línea de defensa de los derechos humanos recojan y defiendan a su vez el respeto a la primera lengua de las comunidades de origen, así como una visión de género que promueva el empoderamiento de las mujeres.
- Respetar el medio ambiente tanto en el planteamiento de objetivos como en el de las acciones y los medios y recursos que se precisen para su implementación.

- El que los proyectos cuenten con el diseño de indicadores sencillos y medibles del seguimiento de la transformación (impacto) que se desea lograr, que se rindan en la evaluación del mismo y que promuevan la transparencia en los proyectos.
- Aquellos proyectos que se abordan desde la complementariedad entre las entidades, con el objetivo de dar un abordaje integral a los mismos, promoviendo la cooperación entre organizaciones.
- El que recojan el retorno en forma de sensibilización en nuestra comunidad a través de acciones de tipo educativo / divulgativo.
- Ser proyectos económicamente sostenibles, una vez ejecutada la acción, o tener una continuidad prevista.

Los proyectos serán valorados por la **Comisión de Cooperación al Desarrollo** creada a tal efecto.

La cuantía máxima concedida será de 20.000 € por proyecto y entidad.

La cantidad a financiar en su conjunto, tanto por la ayuda que Kutxa Fundazioa conceda por esta convocatoria como por otras ayudas complementarias que el proyecto reciba, no superará el importe total o presupuesto del mismo. Así mismo, en caso de reducciones en el presupuesto, Kutxa Fundazioa revisará la solicitud, pudiendo reducir el importe inicialmente concedido.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo para la presentación de las solicitudes se abrirá el 1 de octubre de 2019 y finalizará el 31 de octubre de 2019.

### **RESOLUCION**

El comité evaluador resolverá los proyectos antes del 29 de noviembre de 2019.

Se comunicará a cada **ONGD** solicitante la resolución el día 3 de diciembre de 2019.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Kutxa Fundazioa suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades cuyos proyectos se hayan decidido apoyar, que remarca el compromiso de ejecución del mismo, recogiendo en caso de que no se llevara adelante o no lo hiciera en las condiciones previstas en el proyecto, la obligación de devolución de las ayudas recibidas.

Kutxa Fundazioa hará efectivo el importe de la ayuda en una cuenta de Kutxabank de la que sea titular la entidad solicitante de una sola vez y antes de finalizar el año 2019.

## JUSTIFICACION

Los proyectos deberán justificarse, en el plazo máximo de un mes tras finalizar el proyecto y siempre antes del 31 de enero de 2021, a través de la aplicación informática que se proponga para ello cumplimentando los campos que se propongan, donde se recogerá de forma sistemática la memoria de actividad realizada y los justificantes y la relación de facturas abonadas.

## IMPORTANTE

- Kutxa Fundazioa, Jubikutxa y Denon Artean Denetik (D.A.D.), podrán realizar las revisiones oportunas en la ejecución de los proyectos seleccionados.
- La interpretación final de los requisitos y las bases corresponde a Kutxa Fundazioa, Jubikutxa y Denon Artean Denetik (D.A.D.).
- El incumplimiento de cualquiera de las bases es causa de exclusión.
- La decisión de Kutxa Fundazioa, Jubikutxa y Denon Artean Denetik (D.A.D.), es inapelable.
- El hecho de presentarse implica la aceptación de las bases.